

Asimismo, se han mantenido durante 2014 contactos periódicos y fluidos con Cruz Roja para analizar, abordar, e intervenir en casos de menores presuntos víctimas de trata de seres humanos. Esta estrecha colaboración se ha puesto de manifiesto también en la participación de jornadas sobre intervención con dichos menores.



Finalmente destacamos las actividades de promoción de derechos realizadas con la entidad Save The Children, con la que en fechas próximas procederemos a firmar un Acuerdo para establecer mecanismos de colaboración y cooperación conjunta y acciones solidarias.

## 4.2. Colaboración con organismos públicos y otras Defensorías

En este ámbito, traemos a colación la participación de la Institución en un trabajo sobre el ocio nocturno de la juventud en Europa realizado por la Universidad de Deusto y el Instituto de Estudios de Ocio, y promovido por la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción y el Centro Reina Sofía sobre

la Adolescencia y Juventud. También nuestra participación en un encuentro promovido por las Universidades de Granada y Complutense de Madrid sobre las respuestas desde la pedagogía social y la educación social a la infancia y juventud en riesgo.

En otro orden de cosas, se ha solicitado la participación de la Defensoría en los grupos de trabajo creados entorno al III Plan de la Infancia y Adolescencia en Andalucía. Asimismo la Institución ha formado parte del grupo de trabajo creado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a fin de valorar, revisar y actualizar la normativa reguladora del vigente Sistema de información sobre el maltrato infantil de Andalucía (SMIA).

Por otro lado, el 16 de mayo de 2014, el Parlamento de Andalucía solicitó la presencia del Defensor del Menor ante la Comisión de Presidencia para aportar sus opiniones y reflexiones en torno a la proposición de Ley integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales en Andalucía.



En dicha comparecencia el titular de la Institución expuso su satisfacción por haber consensuado una norma que reconoce los derechos de niños y niñas transexuales, y que contempla la adopción de medidas que ayuden a superar los retos a los que se viene enfrentando este colectivo desde hace muchos años, especialmente en el ámbito social y educativo.

Una de las apreciaciones analizadas, desde la perspectiva de garantes de derechos que corresponde a la Institución, en relación con el mencionado Anteproyecto, versaba sobre los programas de coordinación entre el sistema educativo y sanitario. Las medidas de coordinación se perfilan como herramientas fundamentales para la detección e intervención en situaciones de riesgo de los alumnos transexuales o transgénero. No obstante, habida cuenta de las competencias que la normativa sobre menores atribuye al ámbito social, este último debería formar parte también de dichos programas

y acciones, de tal modo que esa coordinación a la que se alude debe ser fruto de la actuación conjunta del ámbito educativo, sanitario y social.

Otro asunto que nos preocupa es el acoso escolar que pueden llegar a sufrir algunos niños y niñas por motivo de orientación sexual o de identidad de género. Y es que el acoso o bullying es una realidad frente a la cual la Administración andaluza ha venido dedicando importantes esfuerzos para promover la convivencia en los centros docentes andaluces, proteger a la víctima, o para la resolución de los conflictos. A pesar de ello no podemos olvidar que el acoso o bullying homofóbico tiene unas características específicas, y por tanto, no puede ser englobado y otorgarle el mismo tratamiento que la generalidad.

Hablamos de una víctima que no quiere ser señalada y por ello se niega a explicar los motivos de la persecución pues su puesta en evidencia puede ser incluso más doloroso que el propio acoso. Hablamos de una víctima y un acosador que, en numerosas ocasiones, creen que el motivo de la agresión está penalizado socialmente, de modo que aquel se siente reforzado y la víctima minimizada, hasta el punto de llegar a sentirse responsable del acoso que está sufriendo.

En este ámbito, por tanto, se propuso en la mencionada comparecencia ante la Comisión la conveniencia de adoptar medidas de prevención específicas frente a cualquier forma de violencia y exclusión dirigidas a niños y jóvenes en el ámbito escolar y, por supuesto, de apoyo y protección a la víctima garantizándole su seguridad y evitando que la solución final pase porque el agredido deba abandonar el centro escolar.

Finalmente apuntamos la puesta en marcha de medidas de formación para el profesorado sobre el transgénero y la transexualidad, ampliando los conocimientos de los profesionales sobre la realidad de estos alumnos, su problemática, y como abordar las situaciones de exclusión, discriminación o cualquier otra forma de violencia que puedan sufrir en el centro educativo.

Todas las reflexiones y consideraciones de la Defensoría fueron tomadas en consideración y quedaron plasmadas en las normas contenidas en la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (BOJA N° 139, 18-7-2014).

En el mes de septiembre de 2014 se celebraron en la ciudad de Vitoria las XXIX Jornadas de coordinación de Defensores del Pueblo donde se analizó las familias y sus necesidades y retos en el actual entorno social y económico, así como las respuestas de los poderes públicos.



El objetivo de estas Jornadas fue abordar la cuestión de las políticas públicas de apoyo a las familias posibilitando la reflexión de las funciones de las familias y el papel del Estado en su deber de ofrecer soporte y apoyo a éstas; cuáles son las necesidades y demandas de las familias diversas; cómo se está atendiendo a estas necesidades y demandas desde las políticas públicas “de familia” o desde aquellas que tienen un alto impacto en el sistema familiar; cómo se están teniendo en consideración (y atendiendo, por tanto) los diversos factores que sitúan a algunas familias en situación de mayor vulnerabilidad a la exclusión y/o la discriminación; qué aprendizajes podemos obtener de las políticas y las prácticas de países cercanos; y cómo dotar a las familias de tiempos de calidad para que puedan realizar sus funciones, especialmente las difícilmente transferibles.

Una parte importante de este evento se dedicó al abordaje de las familias en situación de pobreza con hijos menores a cargo, formulando paralelamente una serie de propuesta para combatir la especial vulnerabilidad en la que se encuentran estos niños y niñas.

Así, las Defensorías consideraron de manera unánime que los poderes públicos están obligados a prestar una atención y protección especial a la infancia, aún en tiempos de crisis. Además, las Administraciones con competencia en materia de infancia deben ejercer un mayor apoyo a las familias para evitar situaciones de riesgo. En la detección de menores en situación de precariedad, es imprescindible la colaboración y coordinación entre la Administración educativa, sanitaria y social.

Por otro lado, se demandó de las Administraciones públicas la elaboración de Planes para combatir la pobreza infantil, con la correspondiente asignación presupuestaria, de tal modo que se asegure que ningún niño o niña viva por debajo del umbral de la pobreza.

Además se requirió a los poderes públicos a adoptar cuantas medidas, legislativas, sociales y económicas, sean necesarias para garantizar, de manera real y efectiva, el derecho constitucional a la vivienda de las familias con hijos e hijas.

Junto a la pobreza, las Jornadas sirvieron para analizar y debatir el problema de las familias en conflicto con menores a cargo y los menores expuestos a violencia de género en el ámbito familiar. (<http://www.defensordelpuebloandaluz.es/content/las-familias-y-sus-necesidades-y-retos-en-el-actual-entorno-social-y-economico>).

A continuación reproducimos íntegramente la Declaración de las Defensorías respecto del ámbito señalado.

## DECLARACIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DEL PUEBLO

El Defensor del Pueblo, el Defensor del Pueblo Andaluz, el Justicia de Aragón, el Diputado del Común, el Procurador del Común, el Síndic de Greuges de Catalunya, el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, el Valedor do Pobo, el Defensor del Pueblo de Navarra y el Ararteko del País Vasco, se han reunido en Vitoria-Gasteiz en las XXIX Jornadas de Coordinación que han versado sobre el tema **“Las familias y sus necesidades y retos en el actual entorno social y económico: respuesta de los poderes públicos”** y desean exponer públicamente la presente DECLARACIÓN:

Las familias, diversas en su morfología, desarrollan funciones propias y exclusivas, difícilmente sustituibles por otros sistemas y comunidades sociales. Sede de afectos y de relaciones primarias, **la familia es el principal agente socializador y contribuye de manera determinante al desarrollo individual y a la construcción de la comunidad.** Este valor y su exclusividad son reconocidos por la Constitución en su artículo 39.1, por los Estatutos de Autonomía en sus respectivos textos y por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su artículo 33, que instan a los poderes públicos a asegurar la protección social, económica y jurídica a la familia.

1. Una mirada comparativa con los países del contexto europeo pone de manifiesto el menor gasto en protección a las familias en España, que alcanzaba, según los últimos datos disponibles el 1,51% del PIB, frente al 2,26% de la media de Europa. Las políticas familiares deberían disponer en España de recursos económico-presupuestarios que alcanzasen, al menos, la media europea.
2. Las familias, independientemente de su configuración y composición concretas, presentan unas necesidades comunes que comprenden estos tres ámbitos: a) recursos para hacer frente a los costes asociados a la crianza de los hijos e hijas y al cuidado intrafamiliar; b) tiempo y servicios para la conciliación de las responsabilidades familiares; c) información, orientación y asesoramiento para el adecuado desempeño de las competencias parentales. Las políticas públicas han de satisfacer adecuadamente las necesidades de esos tres ámbitos.
3. Las políticas dirigidas a la compensación de los costes, principalmente ejecutadas a través de políticas fiscales y transferencias económicas directas, deben considerar las nuevas realidades sociales (tanto los modelos de familias diversas, como las fórmulas de custodia de hijos e hijas) y apoyar de forma más decisiva la atención a los menores de edad, a las personas con discapacidad y a las personas con dependencia.

4. En relación con la conciliación de la vida laboral y familiar y a la corresponsabilidad en el cuidado y en la atención de los niños y niñas y personas necesitadas de cuidados, entendemos que las administraciones públicas deben continuar aprobando subsidios directos o indirectos a la contratación, incentivos a la reincorporación al mercado laboral, actuaciones de formación y reciclaje y que, al mismo tiempo, se ha de insistir en profundizar en los cambios normativos que favorezcan la incorporación de la mujer al mercado laboral y la participación activa de los hombres en las responsabilidades familiares.
5. Asimismo, se ve necesario impulsar una oferta suficiente de servicios que faciliten la conciliación: servicios para la atención de niños y niñas de 0 a 3 años y servicios de proximidad para las personas dependientes. De igual manera, deberían analizarse los horarios de trabajo y ocio para su mayor racionalización.
6. En línea con las directrices europeas y en respuesta a las demandas de padres y madres que buscan orientación para el ejercicio de su responsabilidad educativa y de desarrollo integral de hijos e hijas, resulta imprescindible avanzar en las medidas de parentalidad positiva, aumentando su implementación, promoviendo aún más la colaboración familia-escuela y avanzando en el uso de procedimientos eficaces para el adecuado desempeño de las responsabilidades parentales.
7. Resulta constatable la existencia de una diversidad de tipos de familia cada vez más amplia. Esa diversidad ha de encontrar el reconocimiento y respeto debidos en la tipificación legal, en los documentos oficiales, o en el currículo y discurso de los centros educativos. De igual manera, deben articularse medidas efectivas para garantizar el derecho de igualdad y a la no discriminación a los tipos de familias en los que concurre alguna circunstancia que pueda generar vulnerabilidad o desprotección (familias monoparentales, familias inmigrantes, familias homoparentales, familias de etnia gitana, etc.).
8. El apoyo socioeconómico resulta esencial para todas las familias afectadas por la grave crisis que sufren los españoles que se encuentran en riesgo o situación de severa exclusión social. En este sentido, consideramos que los poderes públicos competentes deben procurar la existencia en toda España de una prestación económica, cuyo objeto sea cubrir las necesidades asociadas a una vida digna y esté ligada a la inserción socio-laboral. Las resoluciones relativas al reconocimiento del derecho a estas prestaciones han de dictarse con prontitud y dentro de los plazos legalmente establecidos. Por otra parte, las políticas públicas han de fijar como prioridad la eliminación de la pobreza infantil y de la pobreza energética, habilitando para ello medidas e instrumentos eficaces.

9. Creemos necesario reforzar los mecanismos de protección y garantía del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, en especial en los casos de familias excluidas de la posibilidad de acceder a una solución residencial adecuada y de familias con hijos e hijas, tendiendo a la reducción del número de viviendas vacías, al fomento del alquiler y a la protección de los ciudadanos frente a los desahucios de sus viviendas habituales. Así mismo, las Defensorías del Pueblo respaldamos la aprobación de una ley de segunda oportunidad, comprensiva de límites que reduzcan la posibilidad de un desahucio, evitando la exclusión social perpetua en los casos de sobreendeudamiento e insolvencia familiar.
10. Consideramos que una especial mención requieren los apoyos a las familias con menores en situación de vulnerabilidad o riesgo, en concreto a estas: a) Las familias en situación de pobreza con menores a cargo; b) Las familias en conflicto con hijos e hijas, ámbito en el que demandamos una mayor potenciación de la mediación familiar, así como una reglamentación autonómica de los servicios de puntos de encuentro familiar, garantizando en todo caso la debida participación del niño, niña o adolescente en la toma de decisiones que le puedan afectar; c) Los menores expuestos a la violencia de género, para los que reclamamos el reconocimiento de víctimas con identidad propia.
11. En relación con las familias en las que conviven personas que tienen limitada su autonomía y necesitan ayudas personales o materiales para desarrollar una vida autónoma, se hace necesario adoptar medidas de armonización y coordinación de los diferentes sistemas para evitar solapamientos, duplicidades y carencias o insuficiencias de cobertura. Para estas personas y familias el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia constituye un pilar esencial del Estado social y un logro que no debe malograrse. Entendemos también que es preciso reforzar y ampliar los dispositivos y las medidas encaminadas al mantenimiento de estas personas en su hogar.

Vitoria-Gasteiz, 10 de septiembre de 2014